

RADICADO: N° 505904089001 2022 00017 00
PROCESO EJECUTIVO DE LAIMENTOS
DEMANDANTE: YURANI SANCHEZ LOSADA
DEMANDADO: SONEIBER TORO LÓPEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico-Meta hoy veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, **informando** que la demandante ha remitido memorial corrigiendo el nombre de su hija en la petición de reiteración de embargo el cual quedo con el nombre de YEINY CATALINA TORO SANCHEZ, siendo el nombre correcto el de YUDI NATALIA TORO SANCHEZ. Igualmente se corrija el segundo apellido del empleador del señor SONEIBER TORO LÓPEZ, por cuanto en oficio remitido a este se colocó como JOSE ARNULFO PERDOMO BUITRAGO siendo el nombre correcto JOSE ARNULFO PERDOMO GONGORA. Finalmente, como no se ha reportado el empleador JOSE ARNULFO PERDOMO GONGORA, solicita se oficie para la respectiva retención de los dineros a su otro socio y empleador de nombre OMAR QUINTIN GUTIERREZ, quien se ubica en la calle 9 avenida Nuevo Milenio Barrio San Roque del Municipio de Castilla La Nueva. A fin de que se realicen los descuentos por alimentos que adeuda el demandado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Veintinueve (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, por ser procedente se tiene que los nombres correctos de la de la hija de la demandante y demandado es el de YUDI NATALIA TORO SANCHEZ, así mismo, se tiene que el nombre corrector de uno de los empleadores del señor SONEIBER TORO LOPEZ es el de JOSE ARNULFO PERDOMO GONGORA.

Finalmente se dispone: Oficiar al señor OMAR QUINTIN GUTIERREZ, empleador del demandado SONEIBER TORO LOPEZ y socio del señor JOSE ARNULFO PERDOMO GONGORA, a fin de que realice los descuentos ordenados en auto de fecha anterior, o se pronuncie respecto a estos descuentos, adviértasele sobre las consecuencias. Ofíciense.

NOTIFIQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ